

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte,

D. José Ricart Esteban, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30, El Secadero, de Las Palmas de Gran Canaria y con D.N.I. número 42.871.276-N

Y de otra,

Doña Raquel Montes Suárez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en calle Párroco Villar Reina, número 1, CP 35011, Las Palmas de Gran Canaria y con D.N.I. número 44.714.189-G.

INTERVIENEN

D. José Ricart Esteban, en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A., con domicilio social en calle Farmacéutico Francisco. Arencibia Cabrera, 30, El Secadero, de Las Palmas de Gran Canaria, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario D. Alfonso Zapata Zapata, el 29 de septiembre de 1993, con número 2005 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Las Palmas, en el folio 22 del tomo 113 General, hoja GC 8.925 e inscripción 1ª, el 14 de diciembre de 1.993 y con C.I.F./NIF número A 35345024 interviene en su condición de Gerente cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo de la Junta General de SAGULPA, de fecha 29 de julio de 2016, legitimado ante el Notario D. Enrique Martínez del Mármol, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 5 de agosto de 2016, bajo su número de protocolo 1.368 e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

En adelante Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A será denominada como "SAGULPA"

Doña Raquel Montes Suárez, en nombre y representación de la FUNDACIÓN DISA, española, con domicilio social en la calle Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Bernardo Saro Calamita, el 11 de febrero de 2011, con número 148 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de

Cultura con el número 998 y con C.I.F. número G-86.160.025; interviene en su condición de Directora.

En adelante, la Fundación DISA será denominada como la “Fundación”

En adelante la Fundación y SAGULPA serán denominadas conjuntamente como las “Partes”

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente acuerdo manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas.

EXPONEN

- I. Que la Fundación es una entidad, sin ánimo de lucro que tiene por fin fundacional la persecución de fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

En particular la Fundación tiene por uno de sus fines fundacionales los que se describen en el artículo 6, apartados 1 y 2 de sus Estatutos Sociales y que son los siguientes:

“1. La Fundación es expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo de empresas del Socio Fundador.

2. Con ese propósito, la Fundación perseguirá fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

Este objetivo básico se materializa en la consecución de los siguientes fines:

a) Fines de carácter cultural:

(i) Promover la difusión en la sociedad del conocimiento científico, las artes y la cultura y crear o ayudar a crear espacios de encuentro entre la sociedad civil, la investigación interdisciplinar y la industria, con especial orientación hacia la excelencia y el análisis de cuestiones globales e internacionales.

(ii) Contribuir al conocimiento, desarrollo y progreso de las realidades sociales, políticas, económicas, culturales, deportivas y medioambientales.

(iii) La tendencia, gestión, promoción, talento, divulgación, protección y defensa del patrimonio artístico, cultural e histórico-tecnológico. Igualmente se ocupará de la promoción y divulgación del arte y del deporte, así como de las aplicaciones artísticas de las tecnologías relacionadas con la industria y la energía.

b) Fines de carácter social:

- (i) *Articular y encauzar los múltiples esfuerzos de la acción social de las empresas del grupo del Socio Fundador y tratar de convertirse en la expresión del firme y voluntario compromiso de éstas con la sociedad.*
- (ii) *Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los colectivos sociales más desprotegidos.*
- (iii) *Promover la participación de empleados de las sociedades del grupo del Socio Fundador en las actividades de voluntariado en la sociedad.*
- (iv) *Fomentar la investigación y mejora de las condiciones laborales y de seguridad en el trabajo.*
- (v) *Fomentar actividades de desarrollo de la iniciativa emprendedora en el ámbito empresarial en colaboración con las diferentes Administraciones Públicas y Asociaciones de carácter empresarial; y apoyo a personas emprendedoras en proyectos que supongan algún tipo de innovación tecnológica*

II. Que SAGULPA es una entidad entidad que tiene por objeto social, entre otros,

- a) *Promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de toda clase de vehículos, así como su explotación y administración directa o indirecta.*
- b) *La participación en el capital de otras entidades mercantiles cuyo fin sea la construcción de aparcamientos de superficies o subterráneos.*
- c) *La gestión y explotación de aparcamientos en zonas con parquímetros.*
- d) *La explotación del servicio de coches-grúas para traslado de vehículos al depósito municipal como consecuencia de infracción a las normas de circulación u otras causas.*
- e) *Cualesquiera otras actividades relacionadas con el tráfico, señalización vial, instalación y mantenimiento de la red semafórica, ordenación y regulación del tráfico y cualquier otra aplicación tecnológica relacionada con la gestión del tráfico.*
- f) *Supervisión y control de los aparcamientos públicos municipales no explotados por la Sociedad.*
- g) *Elaboración de proyectos, pliegos de condiciones y demás actuaciones administrativas para la tramitación y aprobación de la gestión indirecta de futuros aparcamientos.*
- h) *Y que además, SAGULPA está interesada en realizar acciones en el marco de su Responsabilidad Social Corporativa.*

III. Que la Fundación, tiene interés en desarrollar un proyecto propio "ARTE URBANO INCLUSIVO" consistente en la formación artística de personas con discapacidad intelectual y sus monitores y personas sin discapacidad. Para ello, se regulará a través de este Acuerdo, la colaboración entre las partes en el desarrollo y ejecución del Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo nº 1.

- IV. Que para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Fundación, la misma está facultada para, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales, participar o colaborar en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por otras entidades, organismos, instituciones, fundaciones o personas de cualquier clase, físicas o jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.
- V. Que en virtud de ellos, ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, acuerdan suscribir un ACUERDO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Acuerdo") de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

- 1.1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la colaboración de SAGULPA en Proyecto de educación artística "ARTE URBANO INCLUSIVO" previsto como Anexo nº 1, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el mismo.

El Proyecto de educación artística integral e inclusiva se diseña para un grupo de 10 alumnos con discapacidad intelectual provenientes de diferentes asociaciones (*seleccionadas previamente por Plena Inclusión Canarias*) y 5 alumnos sin discapacidad provenientes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria. El proyecto está dirigido y coordinado por la artista Laura Belrá. Los talleres formativos se desarrollarán en el Centro Cultural Pepe Dámaso de Las Palmas de Gran Canaria. El proyecto culmina con la ilustración de un mural en una pared del aparcamiento público Fast Park de Las Palmas de Gran Canaria, titularidad de SAGULPA, sito en la C/ León y Castillo 266 de Las Palmas de Gran Canaria.

- 1.2. El presente acuerdo se enmarca dentro del desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales.
- 1.3. El presente Acuerdo no supondrá para Las Partes obligaciones de ningún tipo presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista en la estipulación primera.

SEGUNDA.- DURACIÓN

- 2.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y terminará una vez concluida la ejecución material del proyecto adjunto como Anexo 1º que se producirá antes del 31 de diciembre de 2017.

- 2.2 El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, mediante escrito remitido a la otra parte, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus respectivas obligaciones asumidas en virtud de este Acuerdo, quedando el mismo sin valor ni efecto alguno.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Por SAGULPA

- 3.1.1 Para la culminación del mural previsto en el Proyecto objeto del presente Acuerdo, SAGULPA se compromete a posibilitar el acceso a través de sus instalaciones, garantizando las debidas condiciones de seguridad (vallado, señalización etc), así como a realizar las gestiones necesarias, tanto con entidades públicas como privadas, en el marco del presente Proyecto para la cesión del uso del muro como soporte único del mural.

SAGULPA se compromete a la rehabilitación del muro (reparado, pintado de blanco etc.) antes de la fecha de comienzo de los trabajos en el mismo y conforme con lo previsto según cronograma que figura en el Anexo 1º Proyecto detallado.

- 3.1.2 SAGULPA se compromete a desarrollar el apartado del Proyecto que le corresponde bajo los principios de la buena fe, la moral y el orden público y que ha sido financiado por la aportación económica de la Fundación de conformidad con los siguientes criterios de actuación:

- a) SAGULPA velará por el estricto cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, absteniéndose de llevar a cabo, directa o indirectamente, cualquier acto u omisión que pudiera perjudicar, directa o indirectamente, la imagen, la reputación o las actividades de la Fundación, siendo, por lo tanto, responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran producirse para la Fundación.
- b) SAGULPA deberá cumplir en todo momento con las disposiciones legales que fueran aplicables a su responsabilidad en el desarrollo del citado Proyecto, así como contar con todas las licencias y autorizaciones vigentes que, en su caso, fuesen necesarias en cada momento para su desarrollo.

- 4.1.3 SAGULPA se compromete igualmente a difundir el Proyecto y su participación en el mismo a través de los siguientes medios:

- a) Mención e inserción del logotipo de "FUNDACION DISA" en el material y documentación que se emplee en todos los actos públicos, entrevistas, ruedas de prensa, reuniones, etc., en la promoción o desarrollo del Proyecto, según el diseño, dimensiones y la ubicación que la Fundación determine.

- b) Inserción en cualesquiera informaciones, folletos, banderas, espacios físicos temporales o fijos habilitados al efecto, etc. que se realicen, con ocasión de la promoción o desarrollo del Proyecto, a través de cualquier medio de comunicación, escrito o audiovisual, incluyendo su página web y redes sociales.

SAGULPA no podrá utilizar las marcas, signos o logotipos de la Fundación, con fines publicitarios o de marketing, sin previa consulta y autorización expresa de la Fundación.

- 4.1.4 SAGULPA no podrá recibir, para el desarrollo del Proyecto detallado en el Anexo nº 1, otras aportaciones económicas o colaboraciones de entidades privadas, que impliquen difusión y colocación de elementos publicitarios de dichos colaboradores.
- 4.1.5 La Fundación queda exonerada de toda responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones del personal de SAGULPA encargado de llevar a cabo las actuaciones fijadas. Así, SAGULPA se compromete a dejar indemne a la Fundación, pudiendo ésta repetir contra aquélla, en el supuesto de que terceras personas exigieran a la Fundación responsabilidad alguna por las actuaciones llevadas a cabo por SAGULPA.
- 4.1.6 Ambas partes declaran que esta colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 25 de la Ley 49 /2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, las partes expresan que la difusión de la colaboración no constituirá una prestación de servicios por parte de SAGULPA.

4.2. Por la Fundación.

- 4.2.1 La Fundación, como organizadora del Proyecto, ostenta la dirección y coordinación del mismo entre la dirección artística, los alumnos, las entidades sociales, y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria. Asimismo, se encargará de la gestión económica y administrativa del Proyecto, ejecutando las actividades que lo integran con sus propios medios y/o con aquellos que considere necesarios contratar para el mejor desarrollo de los mismos y cumplir con los objetivos marcados.

- 4.2.2 La Fundación facilitará a SAGULPA los diseños y contenidos de las marcas, signos distintivos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual que hayan de ser utilizados por ésta, para su utilización en difundir su colaboración en el Proyecto.
- 4.2.3 La Fundación realizará un seguimiento y control de la materialización del Proyecto en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el mismo.
- 4.2.4 La Fundación deberá ser puntualmente informada por SAGULPA del inicio de las obras de adaptación y/o reparación del muro sito en aparcamiento Fast Park, así como de cualquier incidente, retraso etc. que pudiera afectar al desarrollo previsto del Proyecto.
- 4.2.5 Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos.
- a) Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada tanto por personal designado por la Fundación DISA como por SAGULPA.
 - b) Designados estos profesionales serán los encargados de ejercer de enlace entre ambas organizaciones así como de coordinar, distribuir y fiscalizar las tareas que cada entidad asuma.

QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 5.1 Mediante la suscripción del Acuerdo, la Fundación autoriza a SAGULPA para que utilice, en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo, las marcas, logotipos y cualesquiera otros signos distintivos gráficos de la marca "FUNDACIÓN DISA", los cuales serán facilitados directamente por la Fundación.
- 5.2 La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos en el presente Acuerdo y, únicamente, durante la promoción y desarrollo del Proyecto adjunto como Anexo nº1.
- 5.3 La autorización objeto de la presente estipulación no supondrá en ningún caso licencia o cesión del uso sobre los bienes y derechos cuya utilización haya sido autorizada por la Fundación.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

- 6.1 SAGULPA presta su consentimiento para la incorporación de los datos personales de la persona que actúe como persona de contacto en un fichero de titularidad de la Fundación con la finalidad de mantener la relación contractual. El personal de SAGULPA tendrá en todo momento derecho a acceder, modificar, oponerse al tratamiento de los datos y a cancelar los mismos, dirigiéndose por escrito a la Fundación. Asimismo, SAGULPA garantiza a la Fundación que ha informado y

recabado el consentimiento expreso de aquellos de sus empleados o colaboradores cuyos datos pueda incluir la Fundación en el mencionado fichero por los motivos expuestos.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD

- 7.1 Cada una de las Partes responderá por los daños y perjuicios causados a la otra parte como resultado de cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, o como consecuencia de un acto u omisión llevado a cabo en el curso de o en relación con el cumplimiento del presente Acuerdo por ambas Partes.
- 7.2 En caso de que alguna de las Partes incumpliese cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo, la parte no infractora podrá optar entre exigir el cumplimiento específico por la otra o resolver el presente Acuerdo. En ambos casos, la no infractora tendrá asimismo derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

OCTAVA.- RENUNCIA A LOS DERECHOS

- 8.1 La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones, y el ejercicio individualizado o parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.



NOVENA.- CESIÓN DEL ACUERDO

- 9.1 Las Partes no podrán ceder o transmitir, ni en todo ni en parte, en cualquier forma, sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- CONSERVACIÓN

- 10.1 En el caso de que alguna de las cláusulas o previsiones del presente Acuerdo fueran declaradas nulas de pleno derecho o anuladas, o por cualquier otro motivo devinieran inválidas o ineficaces, no por ello dejará de tener validez y eficacia el resto del Acuerdo, sino que el mismo tendrá validez sin dichas cláusulas. En este sentido, las Partes mantendrán su relación bajo las reglas de la buena fe, manteniendo el espíritu del presente Acuerdo e intentando buscar soluciones satisfactorias para aquellas partes declaradas nulas o ineficaces.

DÉCIMO PRIMERA.- NOTIFICACIONES

- 11.1 Cualquier notificación o comunicación que deba efectuarse de acuerdo con, o como consecuencia de, las cláusulas de este Acuerdo, se hará por escrito y será remitida por fax y/o correo electrónico e, inmediatamente después, por cualquier medio que permita acreditar la recepción, el contenido y la fecha de envío y/o recepción, a las direcciones que se señalan a continuación:

Por SAGULPA:

Personas de contacto: Isabel Martel Amador
Dirección: Calle Farmacéutico Arencibia Cabrera, núm. 30, El Secadero, Las Palmas de Gran Canaria.
Teléfono: 928.44.66.49
E-mail: isabelmartel@sagulpa.com

Por la Fundación:

Personas de contacto: Andrea León Uribe
Dirección: calle Fomento nº7 planta 1,
Teléfono: 922.23.86.95
Fax: General: 928.23.87.09
E-mail: andrea.leon@disagrupo.es

- 11.2 Cualquier cambio en las direcciones señaladas deberá ser notificada previamente a la otra parte mediante el sistema establecido en la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION

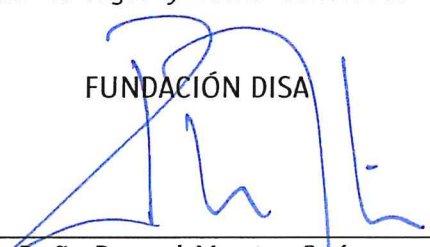
- 12.1 Las Partes acuerdan que la Ley aplicable al presente Acuerdo sea la legislación española.
- 12.2 Para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos derivados del presente Acuerdo, con independencia de su cuantía, las Partes se someten expresamente, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas Partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



SAGULPA
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
C.I.F.: A-35345024

D. José Ricart Esteban
(Gerente)


FUNDACIÓN DISA

Doña Raquel Montes Suárez
(Directora)



ANEXO 1º AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
SAGULPA Y FUNDACIÓN DISA PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO “ARTE URBANO INCLUSIVO”

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2017

[Handwritten signature]



PROYECTO



DESCRIPCIÓN

- Proyecto en el cual un grupo de personas con discapacidad se unen con personas sin discapacidad para crear una obra artística conjunta que exprese su propia visión del mundo.
- La ejecución de la obra comenzará con un ciclo de talleres de arte que culminará con la elaboración de un gran mural en un espacio público de la ciudad.

JUSTIFICACIÓN

- La creación artística es un vehículo de expresión perfecto que permite desarrollar la imaginación y la creatividad.
- Potencia la autonomía y favorece la integración, elementos que se aprovechan para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Mejora la autoestima fruto de la satisfacción y el reconocimiento que genera poder exponer en un espacio público para que la obra artística pueda ser apreciada.

DESTINATARIOS

- 10 Jóvenes a partir de los 15 años de edad pertenecientes a varias asociaciones, que presentan diferentes tipos de discapacidad intelectual.
- 5 estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria.



PROYECTO



OBJETIVOS

- Favorecer la integración social a través de la creación artística
- Proporcionar, a los alumnos, herramientas que los capaciten para desarrollar su creatividad
- Exponer al público una obra original realizada por estos jóvenes artistas
- Fomentar la colaboración y el trabajo en grupo
- Reivindicar el papel activo de las personas con discapacidad como creadores y consumidores de cultura.
- Impulsar la sensibilización en la comunidad
- Involucrar a la sociedad en la inclusión social
- Utilizar del arte como herramienta sensibilizadora.
- Revitalizar de un espacio, poniéndolo en valor y convirtiéndolo en atractivo.
- Proporcionar a las personas con discapacidad y sin discapacidad la oportunidad de tener experiencias únicas de aprendizaje a través del arte



RECURSOS



ESPACIO

- Aulas para los talleres (Cedidas por el Centro Cultural Pepe Dámaso)

RRHH

- Artista directora del taller
- Monitores de apoyo y asistencia de los participantes con discapacidad (valoración de las asociaciones)
- 10 participantes miembros de diferentes asociaciones (Plena Inclusión Canarias)
- 5 participantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria

27/5



ACTIVIDADES



Se busca generar una dinámica creativa y liberadora para el grupo. Fomentar la parte artística y creativa de cada alumno/a mediante las siguientes estrategias:

Talleres previos: Antes de la ejecución del mural se plantean los siguientes talleres para ir familiarizándose y poner en práctica algunos conocimientos y acciones :

- Enlazar una emoción a un color, a un olor, a un recuerdo.
- Dar a conocer a pintores de la historia del arte que han utilizado grandes masas de color para transmitir una emoción. Mark Rothko, Clifford Still, Malevich...
- Retratarse a sí mismo y a un compañero. Mediante dibujo sencillo, hacer una representación de sí mismo.
- Pintura mural en papel. Abordar el dibujo a gran escala: Pondremos en práctica la pintura mural en papel sobre pared a partir de los bocetos que cada uno haya seleccionado hilándolos en un solo dibujo unitario que acoja toda la sala de exposiciones del Centro Pepe Dámaso.



ARTISTA GESTORA

Ana Beltrá

Artista y diseñadora, licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Barcelona y especialista en técnicas de impresión gráfica.

Tiene una amplia formación en gestión cultural, diseño y artes gráficas y de estampación.

Actualmente combina su trabajo como artista plástica y diseñadora de estampados, artes para interiorismo y proyectos puntuales de intervención urbana, escolares y sociales.

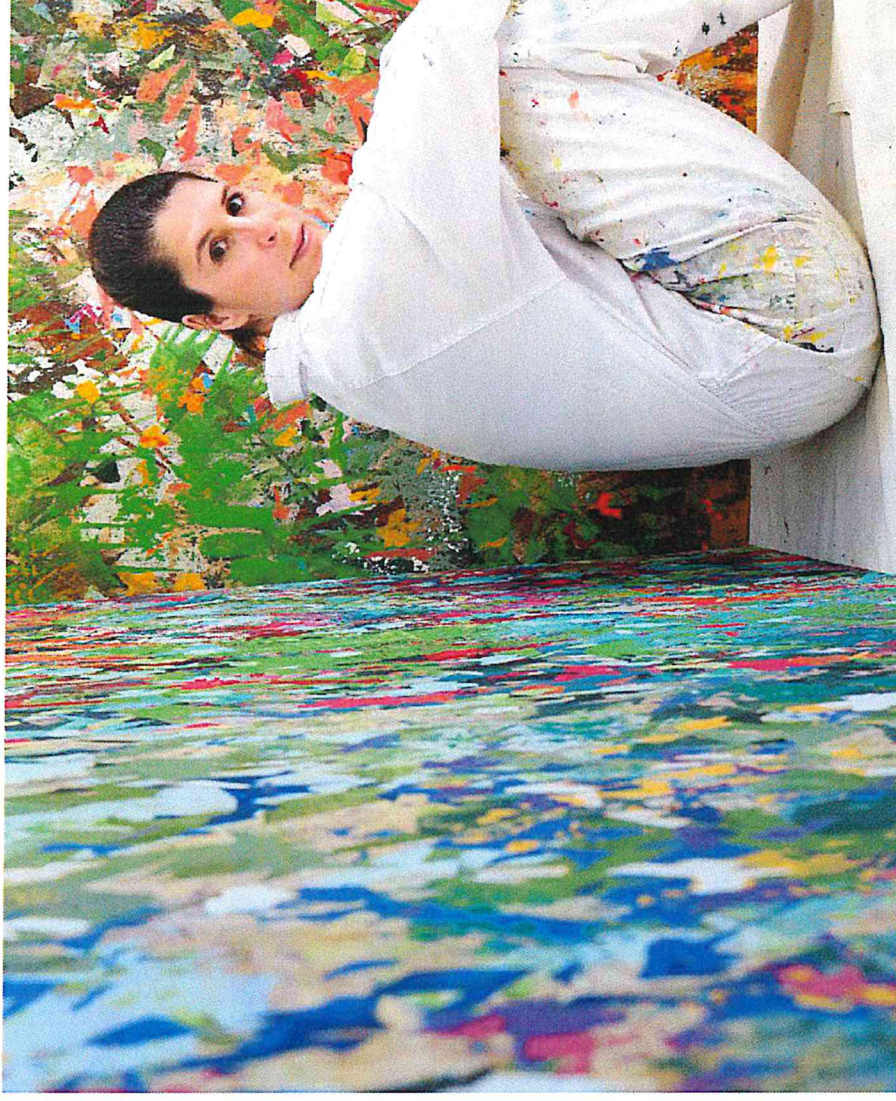
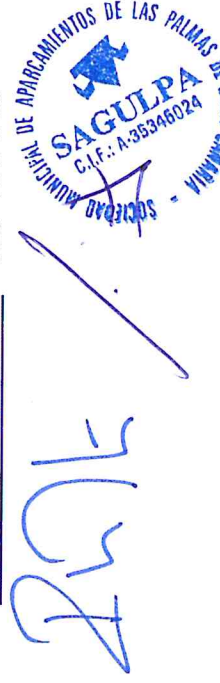
La versatilidad en su trabajo y la fuerza de su lenguaje colorista la han hecho desarrollar una línea de trabajo con un carácter único y genuino.

Ha participado en múltiples exposiciones en Barcelona, Milán, Bologna, Madrid, Tenerife y Las Palmas de GC.

Ha ganado varios premios y becas como La Bienal de Teror, Plácido Fleitas, el Premio Ciudad de Las Palmas y la Beca de residencia de la Fundación Joan Miró.

➤ www.abeltra.com

➤ ana@abeltra.com 655 408 605

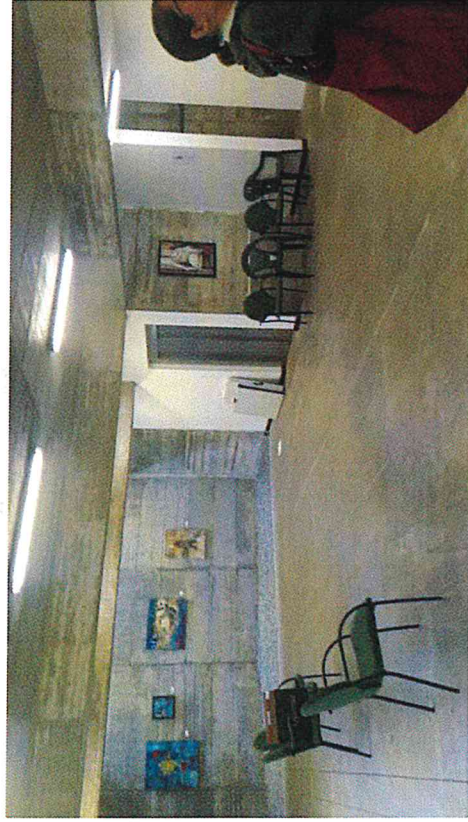


LUGAR DE FORMACIÓN PREVIA Y PREPARACIÓN

Centro Cultural Pepe Dámaso



Espacio donde se realizarán los talleres formativos previos a la ejecución del mural



7/4

SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - SAGULPA
C.I.F.: A-35345024

LUGAR DE EJECUCIÓN

Aparcamiento SAGULPA Calle León y Castillo

Espacio donde se plasmará el mural artístico



2016

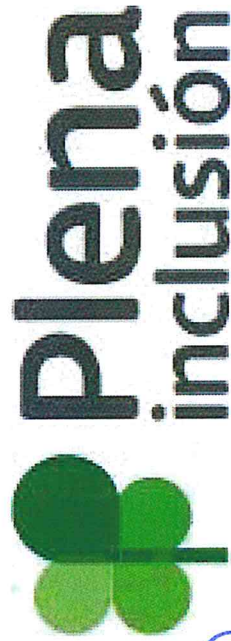
ENTIDADES COLABORADORAS



Escuela de Arte y Superior de Diseño Gran Canaria



Plena Inclusión Canarias



Handwritten signature in blue ink.



PROPUESTA DE MURAL



Este mural basa su línea de diseño y argumento en fomentar la conciencia medioambiental.

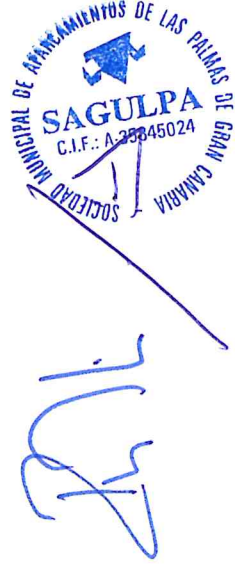
Se trata de un muro con mucho tránsito y visibilidad en donde se pretende envolver al espectador en un mundo de vegetación, y alegoría al cuidado del medio ambiente.

La gama cromática incluye los colores corporativos de FUNDACIÓN DISA y SAGULPA, se combinan superposiciones de un mundo vegetal y acciones de niños que cuidan, con pequeños actos, su planeta.

Por otra parte se plantea un juego de palabras , que harán que los espectadores se detengan a leerlo y a entender el mensaje global que se resume en el título de este mural: “Planeta Plantástico”.

Antes de la intervención artística, se requiere que el muro este lo más liso y blanco posible por lo cual es necesaria la reparación definitiva de las humedades, desconchados y desperfectos

NOTA: El mural puede verse ligeramente modificado en pequeños detalles de color, forma, gesto y orden debido a la escala y a los diferentes planos que presenta el muro.





	BLANCO
	PANTONE 2905
	PANTONE 2905
	PANTONE 376U
	PANTONE 301C
	PANTONE WARM RED U
	PANTONE 112



CRONOGRAMA



Septiembre 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12 Taller CC PEPE DAMASO	13 Taller CC PEPE DAMASO	14 Taller CC PEPE DAMASO	15	16	17
18	19 MURAL PAPEL CC PEPE DAMASO	20 MURAL PAPEL CC PEPE DAMASO	21 MUESTRA FINAL MURAL PAPEL CC PEPE DAMASO	22	23	24
25	26 Preparativos MURAL	27 Preparativos MURAL	28 Preparativos MURAL	29 Preparativos MURAL	30	

Valencia, 2017

Noviembre 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Handwritten signature: ZUL



Octubre 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Valencia, 2017

Diciembre 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Talleres:

Centro Cultural Pepe Dámaso: 12 septiembre – 21 septiembre. 6 clases de 2 horas cada una, por la mañana.

Mural urbano:

Inicio jueves 2 de octubre al 13 de octubre ejecución con todos los participantes. Todos los miércoles del 1 al 29 de noviembre ejecución con todos los participantes

Presentación en medios: 4 y 5 de diciembre